Contrato N° 73

ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS

Entre Facultad de Ciencias Químicas UNA, domiciliada en Km 11 Ruta Mcal Estigarribia Campus Universitario – San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por la Decana Prof. Dra. Zully Vera de Molinas, con Cédula de Identidad N° 695.578, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **YACYRETA S.A. con RUC N° 80087174-0**, domiciliada en la calle Gral. Díaz N° 368 e/ Chile y Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Ninfa S. de Sánchez con Cédula de Identidad N° 497.787, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"Contrato de Adquisición de Materiales Eléctricos"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **Facultad de Ciencias Químicas UNA** y la firma **YACYRETA S.A. con RUC N° 80087174-0**, con relación a la **Adquisición de Materiales Eléctricos** proveniente del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2016 - PAC. N° 303.935 y que se regirán por estas cláusulas y las disposiciones legales que regulan la materia.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

Resolución de Adjudicación N° 435/2016

El Presente Texto del Contrato;

El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

La Oferta y demás documentos enviados por PROVEEDOR

Especificaciones técnicas

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

ELECTRICIDAD YACYRETA S.A.
RUC: 80087174 - 0
Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alberdi
Telefax: 444.727

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Decana

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	2	002	06	00	340	30	1	11	**20.188.050.-**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 303.935

CLAUSURA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la licitación por modalidad de Contratación Directa N°19/2016 de **Adquisición de Materiales Eléctricos**, convocado por la Facultad de Ciencias Químicas UNA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo con resolución N° 435/2016

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Código de Catalogo	Cant.	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Presentación	Descripción	Precio Unitario IVA INCLUIDO	Precio Total IVA INCLUIDO
1	26121609-001	3	metros	VCP	China	rollo	Cable UTP clase 5-E color azul por rollos de 300 mts.	590.000	1.770.000
6	39121719-001	2	Unidad	Clamper	Brasil	unidad	Protector de sobretensión de 20 amp-VCL	285.000	570.000
7	26121635-012	10	metros	Condel	Nac.	rollo	Cable de cobre aislado multifilar de 1 mm	73.500	735.000
8	26121635-012	10	metros	Condel	Nac.	rollo	Cable de cobre aislado multifilar de 6 mm	345.000	3.450.000
10	26121635-012	10	metros	Condel	Nac.	rollo	Cable de cobre aislado	129.100	1.291.000

ELECTRICIDAD YACYRETA S.A.
RUC: 80087174 - 0
Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alberdi
Telefax: 444.727

Prof. Dra. Lully Vera de Molinas
Decana

							multifilar de 2 mm		
11	26121635-001	3	Unidad	Condel	Nac.	unidad	Cable cordon 2 x 1	174.000	522.000
12	26121635-001	6	Unidad	Condel	Nac.	unidad	Cable cordon 2 x 2	288.100	1.728.600
13	31162504-001	10	unidad	Luxacril	Nac.	unidad	Alumbrado Publico c/ brazo	162.000	1.620.000
16	39121602-009	12	Unidad	Sassin	China	unidad	Llave Termomagnética de 1 x 20 A.	7.100	85.200
18	26121635-012	15	metros	Condel	Nac.	rollo	Cable de cobre aislado multifilar de 4 mm	237.330	3.559.950
22	39121303-001	30	unidad	Conatel	Uruguay	unidad	Caja externa de 3 modulos	13.650	409.500
24	46171618-002	20	unidad	Elektron	Nac.	unidad	Pulsador de timbre	9.000	180.000
25	39121303-001	50	unidad	Conatel	Uruguay	unidad	Caja externa de 3 modulos	13.650	682.500
26	39121308-999	50	Unidad	Elektron	Nac.	unidad	Llave Bipolar de embutir	13.000	650.000
28	39111501-008	60	Unidad	Elektron	China	unidad	Reactancia Electronica de 1 x 40	10.100	606.000
30	39121402-005	50	Unidad	Elektron	Nac.	unidad	Ficha hembra	2.650	132.500
31	39121402-008	40	Unidad	Elektron	Nac.	unidad	Pico Ciego	1.500	60.000
36	39121602-001	100	Unidad	Elektron	Nac.	unidad	Interructor unipolar de embutir	3.250	325.000
37	39111812-001	100	Unidad	Elektron	Nac.	unidad	Toma Corriente con tierra de embutir	9.150	915.000
38	26121635-004	100	metros	Inpaco	Nac.	rollo	Cable pre-ensamblado de 2 x 16 mm	3.450	345.000
40	39111501-008	68	Unidad	Opti	China	unidad	Reactancia de 1 x 40 W	8.100	550.800

ELECTRICIDAD YACYRETA S.A.
RUC: 80087174 - 0
Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alberdi
Telefax: 444.727

Prof. Dra. Lilly Vera de Molinas
Decana

				ma					
TOTAL ADJUDICADO									20.188.050.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **20.188.050.-** (Guaraníes Veinte millones ciento ochenta y ocho mil cincuenta) Iva incluido ----------

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde 09 DIC. 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes adjudicados deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Facultad de Ciencias Químicas UNA Km 11 Mcal Estigarribia Campus Universitario – San Lorenzo de 8:00 Hs a 12:00 Hs.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa y Financiera de la Facultad de Ciencias Químicas UNA

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 48 (horas) siguientes a la firma del contrato. La garantía (Declaración Jurada) de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

CLAUSULA DECIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las

ELECTRICIDAD YACYRETA S.A.
RUC: 80087174 - 0
Gral. Díaz 368 c/ Chile y Alberdi
Telefax: 444.727

Prof. Dra. Lilly Vera de Molinas
Decana

Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

La contratante y el proveedor priorizaran negociaciones directas para la resolución de cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al contrato

Las decisiones adoptadas por la contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo de la República del Paraguay a los 09 DIC. 2016

ELECTRICIDAD YACYRETA S.A.
RUC: 80087174 - 0
Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alberdi
Telefax: 444.727

Prof. Dra. Lilly Vera de Molinas
Decana

Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Químicas

Unidad Operativa de Contrataciones

.....

YACYRETA S.A.

Empresa Adjudicada

ELECTRONICAS YACYRETA S.A.
RUC: 80087174 - 0
Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alberdi
Telefax: 444.727

.....

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas

Decana